

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:01:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

2) Dimensiones y capacidad:

3. Alto (mm): 1,815 mm, mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un alto de 1,802 mm, ya que esto no influye en el funcionamiento del vehículo, por lo que solicitamos se considere lo siguiente:

2) Dimensiones y capacidad:

3. Alto (mm): 1,802 mm, mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 2 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge su observación, a fin de permitir la mayor participación de postores y la competencia efectiva se amplía la altura del vehículo Alto (mm): 1,802 mínimo. Al momento de la Integración de bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:01:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

3. Dirección:

3.01. Tipo: Asistida hidráulicamente.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente) ya que esto resultaría una MEJORA a lo que se está solicitando por las siguientes razones:

Todos los componentes hidráulicos desaparecen, llámese bomba, tuberías, deposito.

Al no haber componentes hidráulicos se hace innecesario el líquido hidráulico.

Se eliminan sonidos propios del sistema hidráulico.

Al no haber componentes hidráulicos existe mejor y mayor espacio en el compartimiento del motor

Puede existir alguna reducción del consumo de combustible ya que la dirección eléctrica no depende del régimen de giro del motor.

La asistencia por parte del motor eléctrico se puede programar o graduar según la necesidad o velocidad.

Además de las anteriores es claro que el módulo de la dirección eléctrica se puede sumar a la red del vehículo con lo cual estos sistemas aportan a la seguridad activa del vehículo.

Como vemos son bastantes los beneficios que trae consigo la electrónica sumada al sistema de dirección, mayor confort y mayor seguridad. Su nombre se debe a que utiliza un motor eléctrico para proporcionar la asistencia en la dirección. Su principal ventaja frente a las hidráulicas y electro-hidráulicas es que, al no utilizar energía hidráulica son más ligeras eliminando la instalación y bomba hidráulica.

Como veis la dirección asistida contribuye al confort en la conducción y también a mejorar la seguridad, permitiéndonos reaccionar con mayor prontitud a velocidades bajas, así como conducir grandes, potentes y pesados coches.

Por tantos solicitamos que en las especificaciones técnicas quede de la siguiente manera:

3. Dirección:

3.01. Tipo: Asistida hidráulicamente y/o dirección asistida electrónicamente.

Asimismo con esta la Entidad tendría la oportunidad de modernizar su flota con vehículos con una dirección que SUPERA a la dirección convencional como es la hidráulica; del mismo modo se estaría dando cumplimiento al Principio de Vigencia Tecnológica por todas las razones antes expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 29 el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica; Consultada al área usuaria reitera la Especificación Técnica de Dirección: Asistida hidráulicamente, el estudio de mercado determina que existe pluralidad en el cumplimiento del requerimiento, por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:01:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

5. Ejes y Ruedas:

5.01. Aro: Mínimo 17", indicar medida de neumáticos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con aros de 16", ya que la diferencia es mínima y de esta manera nuestro vehículo es capaz de cumplir con lo requerido en el presente proceso, por lo que solicitamos se considere lo siguiente:

5. Ejes y Ruedas:

5.01. Aro: Mínimo 16", indicar medida de neumáticos.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 2 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge su observación. Consultada el área usuaria se modifica la Especificación Técnica de Aro: Mínimo 16¿. Al momento de la Integración de bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:01:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

9. Manual:

9.01: Manual de Operación: Manual de propietario y mantenimiento en español físico y digital.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos que el requerimiento de manual en digital se considere como opcional ya que no todas las marcas cuentan con este requerimiento, por lo que se estaría limitando la pluralidad de postores, por lo que solicitamos se considere de la siguiente manera:

9. Manual:

9.01: Manual de Operación: Manual de propietario y mantenimiento en español físico y/o digital.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge la observación con objetivo de permitir la mayor participación de postores y la competencia efectiva se modificará de la siguiente forma: Manual de Operación: Manual de propietario y mantenimiento en español físico y/o digital. Al momento de la integración de bases se ampliará la Especificación Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:01:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Garantía de fábrica: 60 meses o 150,000 km (mínimo) periodo de garantía.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se considere la garantía de 60 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero, ya que no todas las marcas cuentan con el kilometraje señalado de garantía requerido, por lo que de considerarlo de esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 29 el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica; Consultada el área usuaria reitera la Especificación Técnica de Garantía de Fabrica: 60 meses o 150,000 kms, el estudio de mercado determina que existe pluralidad en el cumplimiento del requerimiento, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	17:01:58

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en los requisitos de calificación se solicita lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones Pick Up en general.

Solicitamos se consideren como bienes similares: camionetas en general, ya que el bien similar indicado podría generar controversia a los postores, y de esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge parcialmente la observación con objetivo de dar claridad a los postores indicando en las bases integradas de la siguiente forma: Se considera bienes similares a los siguientes: Camionetas Pick Up en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

1. Motor:

1.05. Potencia neta: 187 Hp, mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 161 HP, ya que de esta manera nuestro vehículo genera un menor consumo de combustible y mantiene una óptima autonomía siendo un beneficio para la entidad, además que de esta manera nuestro vehículo es capaz de cumplir con lo requerido en el presente proceso, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

1. Motor:

1.05. Potencia neta: 161 Hp, mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 2 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge parcialmente la observación con objetivo de permitir la mayor participación de postores y la competencia efectiva se modificará de la siguiente forma: se ampliará la Potencia neta: 160 Hp mínimo. Al momento de la Integración de bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

1. Motor:

1.06. Torque: 42 kgf, mínimo.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un torque de 41 kgf, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con una fuerza de trabajo suficiente para cumplir con lo requerido en el presente proceso, por lo que solicitamos se considere lo siguiente:

1. Motor:

1.06. Torque: 41 kgf, mínimo.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DELA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 2 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge parcialmente la observación con objetivo de permitir la mayor participación de postores y la competencia efectiva se modificará de la siguiente forma: se ampliará Torque 40 kgf mínimo. Al momento de la Integración de bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20604019461	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

9. Manuales.

9.01. Manual de Operación: Manual de propietario y mantenimiento en español físico y digital.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos que el manual en digital sea OPCIONAL puesto que no todas las marcas cuentan con este requerimiento y al solicitarlo se estaría limitando la pluralidad, por lo que solicitamos lo siguiente:

9. Manuales.

9.01. Manual de Operación: Manual de propietario y mantenimiento en español físico y/o digital.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge la observación con objetivo de permitir la mayor participación de postores y la competencia efectiva se modificará de la siguiente forma: Manual de Operación: Manual de propietario y mantenimiento en español físico y/o digital. Al momento de la integración de bases se ampliará la Especificación Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20219539119	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S A	Hora de envío :	21:58:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos apertura de Especificaciones Técnicas de Potencia y Torque a fin de permitir nuestra participación y la competencia efectiva.

Dice 1.04 potencia neta mínimo 188 HP, solicitamos 1.04 potencia neta mínimo 161 Hp. Dice 1.05 Torque 42 kgf mínimo, solicitamos Torque 41 kgf mínimo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 1.04-1.05 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge parcialmente la observación con objetivo de permitir la mayor participación de postores y la competencia efectiva se modificará de la siguiente forma: se ampliará Potencia neta: 160 Hp mínimo, Torque 40 kgf mínimo. Al momento de la Integración de bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20219539119	Fecha de envío : 24/05/2023
Nombre o Razón social : ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S A	Hora de envío : 21:58:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

A fin de garantizar la veracidad e idoneidad de los Talleres Autorizado y almacén de repuestos, solicitamos a la entidad aclarar de que forma se acreditará Taller Autorizado de marca y Almacén de Repuestos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 10.3 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge la consulta con objetivo de dar claridad en caso del Taller Autorizado de la marca sea propio de Concesionario Autorizado se acreditará con Declaración Jurada, en caso el Taller Autorizado no sea propio el postor deberá presentar carta dirigida a la entidad del Taller Autorizado indicando la relación comercial con el postor. Al momento de la Integración de Bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20219539119	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA S A	Hora de envío :	21:58:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consultamos en condición del vehículo, si la entidad requiere algún tipo de color de camioneta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 2º literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones. Se acoge la consulta con objetivo de dar claridad, Consultada el área usuaria indica de preferencia color blanco. Al momento de la Integración de bases se ampliará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null